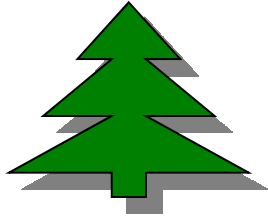




Presidencia Municipal de Tizayuca
Administración 2009- 2012
Secretaria o Dirección: __Dirección de Ecología y Medio Ambiente__



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION: ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
No. AUTORIZACION 0/SPSAEYC/DEMA/2009
ASUNTO: PERMISO TALA DE

Tizayuca Hgo. a de de
2010

C.
TIZAYUCA, HGO.
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 97 de la ley para la protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, y previa Solicitud por parte del Solicitante, así como la supervisión llevada a cabo el día 0 de _____ del 2009 por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, tiene a bien expedir esta:

AUTORIZACION

Para llevar a cabo la TALA de __ () Árbol (S) de la especie __ el cual se ubica en _____ Col. C _____ Municipio de Tizayuca, Hgo. Así mismo se expresa el motivo de la Tala es por: !

En ese tenor el Sr. (a) _____ se compromete a contratar de manera particular al prestador de servicio, el cual deberá de tomar las precauciones necesarias a fin de evitar el causar daños a la vía pública, a la infraestructura hidráulica y sanitaria municipal, a la infraestructura de compañías de teléfono o energía eléctrica, así como a propiedades colindantes, ya que por lo contrario será sancionado y obligado a resarcir los daños causados.

Así mismo y en estricto apego al cuidado de nuestro medio ambiente en el que se desarrolla nuestra población, el solicitante en este caso el Sr. (a) _____ Deberá realizar la donación o reforestación según sea el caso de (10) árboles por cada árbol talado de cualquier especie propia de la región, en caso de llevar a cabo la reforestación de estos árboles deberá de comprometerse a darles el mantenimiento adecuado para seguir su crecimiento. De igual forma hace la **Donación** de: _____

Sin otro particular, se extiende la presente a los __ días del mes de _____ del 2009 con una vigencia de 30 días a partir de la fecha de autorización por parte de la dirección de Ecología y Medio Ambiente. Así mismo se aclara que esta autorización no le da derecho al solicitante de utilizar la vía pública para depositar los residuos derivados de la tala, tampoco podrá talar mas arboles de lo que fue solicitado, y así mismo no podrá utilizar esta autorización con otros fines ya que por el contrario se hará acreedor a las sanciones correspondientes establecidas en la ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.

ING. MARTIN ISLAS NAVARRETE

SUBDIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.

ALEJANDRO ORDOÑEZ COLIN

2010